



Tribunal Electoral del Estado de Campeche

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: [DATO PROTEGIDO] MOVIMIENTO
CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE.

PARTE O PERSONA DENUNCIADA: ELIDIER CONTRERAS CIENFUEGOS, EN SU
CALIDAD DE SUBSECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
CARMEN, CAMPECHE, ASÍ COMO DE QUIEN O QUIENES RESULTEN
RESPONSABLES.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/PES/67/2024**, relativo al
Procedimiento Especial Sancionador promovido por [DATO PROTEGIDO]

[DATO PROTEGIDO] Movimiento
Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, "POR
LA INMINENTE VIOLACIÓN AL MARCO NORMATIVO Y CONSTITUCIONAL POR LA
INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS POR REALIZAR ACTOS DE
CAMPAÑA EN DÍAS Y HORAS LABORALES, ASO COMO LA INFRACCIÓN A LOS
LINEAMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL, POR LOS HECHOS QUE SE DENUNCIAN
QUE PUEDEN IMPLICAR POSIBLES TRANSGRESIONES A LA NORMATIVA
ELECTORAL LOCAL, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL; HECHOS QUE VIOLAN EL
PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD, NEUTRALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA
ELECTORAL, RESULTANDO SU ACTUAR A LA CONSTITUCIÓN, A LAS LEYES Y LOS
LINEAMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 17 DE LOS
LINEAMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL" (*sic*). La **Magistrada instructora** del
Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **veinte de agosto de la presente
anualidad**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diecinueve horas** del día de hoy
veinte de agosto de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 687, 688, 689,
693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche;
172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los
Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios
de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía
Electrónica, **NOTIFICO AL PROMOVENTE, A LA PARTE O PERSONA DENUNCIADA Y
A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el **acuerdo de fecha veinte de agosto del presente
año**, constante de dos páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados
en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo
en cita.

ACTUARIO

Rogelio Octavio Magaña González
Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/PES/67/2024.

PROMOVENTE: [REDACTED]

MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

DENUNCIADO: ELIDER CONTRERAS CIENFUEGOS, SUBSECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CARMEN, CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "POR VIOLACIONES A LOS ARTÍCULOS 108 PRIMER Y TERCER PÁRRAFO Y 134 CONSTITUCIONALES Y ARTÍCULO 17 DE LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL" (*sic*).

MAGISTRADA INSTRUCTORA: BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Con esta fecha veinte de agosto de dos mil veinticuatro, la Secretaria General de Acuerdos habilitada, Alejandra Moreno Lezama, da cuenta a Brenda Noemy Domínguez Aké, Magistrada de este Órgano Jurisdiccional, con el acuerdo de fecha veinte de agosto de dos mil veinticuatro, por el cual, el magistrado Presidente ordenó turnar a la ponencia, el expediente relativo al Procedimiento Especial Sancionador TEEC/PES/67/2024; para los efectos legales correspondientes. **CONSTE.**

VISTA la cuenta, la Magistrada

ACUERDA:

PRIMERO. RECEPCIÓN Y RADICACIÓN. Conforme con lo previsto en el artículo 615 *ter*, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 155 del Reglamento Interior de Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado, en la magistratura el día veinte de agosto de dos mil veinticuatro a las once horas con treinta minutos por parte de la Secretaria General de Acuerdos habilitada de este Tribunal, tal y como consta en el libro de gobierno físico que obra en dicha Secretaría; por lo que **SE RADICA** en la ponencia de la suscrita magistrada, a efecto de verificar que el expediente se encuentre debidamente integrado y/o, en su caso, ordenar la realización de las diligencias para mejor proveer por parte del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para estar en aptitud de poner a consideración del Pleno de este órgano jurisdiccional, el proyecto de resolución correspondiente.

SEGUNDO. Supresión de datos personales. De conformidad con los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción IX, 31, 43 y 47 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche; 118 de la



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN

MAGISTRATURA 2
TEEC/PES/671/2024

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y, 631 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, así como el acta 1/2023 de sesión, celebrada por el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintitrés. Toda vez que los datos del promovente han sido suprimidos por la autoridad sustanciadora, se instruye a la Secretaria General de acuerdos por ministerio de ley, suprimir de este proveído, así como en los subsecuentes acuerdos y resolución, los datos personales del quejoso, en específico, los relacionados con su nombre o demás que lo hagan identificable, sin que sean susceptibles de ser suprimidos los datos que hagan identificables a los partidos políticos, por tratarse de entes públicos.

NOTIFIQUESE, como en derecho corresponda, y **CÚMPLASE**.

Así lo acordó y firma, la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaria General de Acuerdos habilitada, **Alejandra Moreno Lezama**, quien certifica y da fe. **Conste**.

BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA ELECTORAL



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 2

ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
HABILITADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con fecha veinte de agosto de dos mil veinticuatro, se turnarán los asuntos a la Actuaría para su debida notificación.- **CONSTE**.

En términos de lo previsto en los artículos 3, fracción XXIII, 106, fracción II y III, 107, 109 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Campeche; 65, 71 y 73 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche; el numeral Trigésimo Oclavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; y 112 y 114 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en esta versión pública se suprime información considerada legalmente como confidencial que encuadra en los supuestos normativos mencionados.